

LA DESTRUCCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN MILITAR

Cecilia Sosa Gómez¹

Resumen: Estudio del rol de la Fuerza Armada Nacional en áreas de diversa naturaleza en la Administración Pública distintas a los atributos, organización y fines que deben regir al componente militar.

Palabras clave: Democracia. Constitución. Fuerza Armada Nacional. Administración Pública. Politización.

Summary: Study of the role of the National Armed Forces in diverse areas of the Public Administration that differ from the attributes, organization and objectives that govern the military.

Key words:*Democracy. Constitution. National Armed Forces. Public Administration. Politizatio.*

Recibido: 5 de julio de 2020 Aceptado: 27 de julio de 2020

1 Abogado, graduada en la UCV. Doctor en Derecho Universidad Paris 1, La Sorbona. Investigador adscrito al Instituto de Derecho Público, UCV. Director del Centro de Investigaciones Jurídicas, UCAB. Profesor visitante Cátedra Andrés Bello, Oxford, Inglaterra. Profesor de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de pre y post grado de la UCV, UCAB y UAM. Juez de la República desde 1985 hasta 1999 Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Presidente de la Organización de Cortes Supremas de las Américas. Director Ejecutivo de la Organización Venezuela Progresista en Libertad (*veporlibertad*) desde 1999. Director Académico de la organización Bloque Constitucional de Venezuela. Miembro de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales

SUMARIO

- I. La práctica de la trampa política.
- II. La inoculación política del militar.
- III. La Constitución no rige para las FAN.
- IV. Lo opuesto al paradigma de la Institución Castrense.
- V. La indisciplina militar arroja al Comandante en Jefe.
- VI. La prohibición constitucional de ejercer la política desde las FAN.
- VII. Las FAN en tareas políticas, civiles y empresariales.
- VIII. Cómo rehacer la formación de militares profesionales.

I. LA PRÁCTICA DE LA TRAMPA POLÍTICA

La política no es sinónimo de lo que hacen los políticos decía Fernando Sabater, porque ello implicaría reducir todo a la astucia, a la sagacidad y a la demagogia.

La trampa es en realidad, toda una tecnología del poder. Es decir, no se trata de una acción fortuita, espontánea, sin planificación, es un modo de proceder. Esta técnica del engaño es lo que hace diferencia entre la verdadera política, la que se refiere a los grandes asuntos de interés público y la práctica concreta de los políticos.

La trampa que se le tendió a los integrantes de la Fuerza Armada Nacional fue primeramente convencerlos que su misión era ayudar en el desarrollo del país, por tanto no podían dedicarse al arte militar; se utilizó una mal intencionada interpretación del artículo 326 constitucional para convencer a los integrantes de la institución militar la corresponsabilidad entre el Estado (militar) y la sociedad civil para cumplir, los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental.

La Constitución establece cómo "...competencia esencial y responsabilidad de Estado..."², el principio de corresponsabilidad con la sociedad civil para dar cumplimiento a los valores constitucionales³ y exige que se ejerza en todos los ámbitos: "... económicos, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar." De allí que lo militar sea uno de los ámbitos donde se expresa la corresponsabilidad, pero la Constitución no habilita, atendiendo a las competencias atribuidas a las FAN, que se erija y sustituya como el corresponsable del Estado con la sociedad civil.⁴

II. INOCULACIÓN POLÍTICA DEL MILITAR

Tuvimos un presidente de la República, militar y golpista (1998-2014), que siempre mostró las debilidades de su formación militar, precisamente por la falta de conciencia de su deber y rol como integrante de la institución armada. Sin embargo, conocía sólo ese ambiente, en el que se sentía cómodo, siempre rodeado de compañeros de armas, factor determinante para que Hugo Chávez, desde el comienzo de su mandato en ejercicio de un cargo civil, se hiciera acompañar de militares. Es así como, sus primeras decisiones se dirigieron a entregar a la FAN los más importantes proyectos sociales, ej. El Plan Bolívar 2000. Era en ese ambiente en que podía ejercer el don de mando supremo, exigiendo a todos lealtad, obediencia y disciplina en la ejecución de sus designios.

Todo indica que la participación política en el ejercicio del poder por parte de sus compañeros de armas conllevaba implícito el tranquilizar la desconfianza que le producía lo descono-

2 Artículo 322 constitucional.

3 Independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos.

4 Una aproximación al tema lo realicé hace años en un artículo publicado en la Revista Simón Bolívar Analitic, en la Cátedra que lleva su nombre; dirigida por el profesor Doctor José Machillanda con el auspicio de la Universidad Simón Bolívar.

cido, en particular el mundo civil y político. En sus primeras intervenciones se aprecia el esfuerzo y aprendizaje a que debió someterse, para pasar del hablar castrense, del hábito de arengar, al actuar y tomar decisiones propias del gobernante; debió asumir conjuntamente la función de Jefe de Gobierno y Comandante en Jefe. Sin embargo, no podemos ignorar que fueron civiles los que lo rodearon durante la campaña presidencial, le ayudaron en todo momento y lo llevaron al poder. Pero su desconfianza innata lo llevó sistemáticamente a prescindir de ellos y consagrar su afianzamiento en lo militar sobre el carácter civil de su cargo.

Esto explica, en gran medida, porqué los militares activos cercanos a Hugo Chávez invadieron los cargos civiles de la administración pública, manteniendo la investidura militar, sirviendo a dos señores, sin que pudieran, diferenciar donde colocar su autonomía de criterio, su ética y los valores militares. El carácter abiertamente militarista del gobierno llevó a algunos militares que lo acompañaron al inicio de su primer mandato a retirarse de su lado, cuando se percataron que los ideales en los que creyeron estaban ya abandonados, o eran mera retórica.

El proceso de intervención militar en la Administración Pública fue gradual, primero en instancias de manejo de presupuesto, de recursos humanos; sin embargo, la mayoría de las actividades administrativas les eran desconocidas, carecían del conocimiento de la estructura del Gobierno y de su funcionamiento. La falta de manejo de los principios de jerarquía y competencia administrativa les eran ignotos, tan diferentes a los de su profesión de militar. En síntesis, los militares en ejercicio de la función pública carecían de la preparación necesaria para desempeñar los cargos para los que fueron designados.

Se creó una administración pública paralela, impenetrable, para ser administrada por el estamento militar, unas estructuras de castas militares. Se constituyeron Fondos especiales,

Misiones, cuyos órganos y entes en muchos casos recibían recursos directamente de PDVSA, con el fin de consolidar organizaciones sociales y resolver las necesidades de personas de escasos recursos, pero sin aplicar principios elementales de gerencia, control y rendición de cuentas en el manejo del dinero. Así se sembró la corrupción militar.

III. LA CONSTITUCIÓN NO RIGE PARA LAS FAN

Hugo Chávez asume la presidencia bajo la vigencia de la Constitución de 1961, aunque la llamara “moribunda”⁵, y estuvo vigente aun cuando la Asamblea Nacional Constituyente la violentara y la Corte Suprema de Justicia lo tolerara.⁶ Esa Constitución rigió los destinos de la República hasta que el proyecto de Constitución, preparado por la Asamblea Nacional Constituyente, es aprobado mediante referendo, en ejercicio directo de la soberanía originaria del pueblo, el 15 de diciembre de 1999.

Ahora bien, Hugo Chávez desde que asumió la presidencia había instaurado junto con sus compañeros de armas, “algo aparentemente muy natural” el trabajo “cívico” de los Militares, eso sí con el arma de reglamento en la cintura, aunque vistieran de civil. Esto trastoca la esencia de la función pública y la de la carrera militar; y le puso el nombre eufemísticamente de unión cívico-militar, pero en realidad eran militares “leales” para funciones que correspondían a civiles.

5 Uno de sus primeros desplantes públicos con insolencia y arrogancia a la Constitución de la República, la cual por cierto fue la que le permitió (la Enmienda N° 1 de la Constitución de la República de 1961) ser candidato a la presidencia de la República, por cuando exigía para postularse al cargo, que hubiera sido sentenciado mediante decisión firme y Hugo Chávez no fue juzgado.

6 Voto Salvado de Cecilia Sosa Gómez a la decisión de la Corte Suprema de Justicia de aceptar la intervención del Poder Judicial contrariando abiertamente las sentencias sobre la materia de la consulta popular para una Asamblea Nacional Constituyente y la modificación de la pregunta formulada dictadas por la Sala Política Administrativa de la CSJ.

De manera que al hacerse norma suprema la vigente Constitución de la República, la presencia de los militares activos en el poder ya de manera sibilina estaba establecida.

Lo cierto es que a la estructura militar la recubren dos atributos la independencia y la soberanía territorial, y el cambio de rol de hacerla participe del desarrollo nacional comenzó con un relato histórico, es decir, un discurso recurrente que destaca lo importante de lo militar en la historia de Venezuela; de ese discurso se pasó a modificar la doctrina militar y de allí a imponer el sistema educativo. En otras palabras, se modificó el discurso, la organización y las normas que rigen el componente militar.

Lo paradójico, lo constituyen cuatro artículos constitucionales (que no figuran en el Proyecto de Constitución que presentara el “Comandante” a la ANC) que regulan la institución de la Fuerza Armada Nacional, normas opuestas a la práctica impuesta por el presidente de la República, constituyendo el comienzo de las prácticas inconstitucionales tan afines al gobierno.

Por primera vez en la historia constitucional estos cuatro artículos califican a la FAN como **una institución sin militancia política**⁷, organizada para garantizar la independencia y soberanía de la Nación, **al servicio exclusivo de la Nación y no de persona o parcialidad política alguna**; reconociéndose que pueden cooperar con el mantenimiento del **orden interno, mas no de seguridad ciudadana**, competencia que la Constitución atribuye exclusivamente a órganos de carácter civil, bajo la denominación de cuerpo uniformado de policía nacional. Esta distinción permanece sin aplicarse en la República.

7 La militancia política se lleva a cabo a través de un partido político, y puede asumir diversas formas, sea participar en reuniones partidarias, publicaciones donde se expresa opiniones que comparte y defendiendo la ideología del partido, participar en marchas, actos a favor de figuras políticas, apoya un proyecto afiliado a un partido político.

Sin embargo, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia mediante sentencia⁸ interpretó, apartándose del texto constitucional, la aceptación de los militares en política, al afirmar que, cuando los militares participan en actos políticos no significa menoscabo de su profesionalidad, sino participación protagónica y democrática. Nada más alejado de la norma y principios constitucionales.

Los cuatro componentes de la FAN están consagrados constitucionalmente; tienen por finalidad las operaciones militares que sean requeridas para asegurar la defensa de la Nación, atribuyendo a la Guardia Nacional la garantía del mantenimiento del orden interno y sólo mediante ley atribuirle actividades de policía administrativa y de investigación penal.

El contraste entre el régimen constitucional y las prácticas políticas que lo violentan permite constatar cómo se ha eliminado la **profesionalización de la institución militar** ante la transformación de sus integrantes en un cuerpo de agentes del Estado en el área administrativa. Ha sido transformada en un

8 Sentencia. Ponencia de Juan José Mendoza Jover, Sala Constitucional, de fecha 11 de junio de 2014, Expediente N° 14-0313. (Caso: *IMPROCEDENTE in limine litis, la acción de amparo constitucional incoada por el "FRENTE INSTITUCIONAL MILITAR 'FIM', asociación civil integrada por oficiales de la Fuerza Armada Nacional y militares venezolanos, mayores de edad que accionaron en forma personal, contra el acto inconstitucional continuado y arbitrario emanado del Ministerio de la Defensa y los Mandos Militares*).

"...que la participación de los integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en actos con fines políticos no constituye un menoscabo a su profesionalidad, sino un baluarte de participación democrática y protagónica que, para los efectos de la República Bolivariana de Venezuela, sin discriminación alguna, representa el derecho que tiene todo ciudadano, en el cual un miembro militar en situación de actividad no está excluido de ello por concentrar su ciudadanía, de participar libremente en los asuntos políticos y en la formación, ejecución y control de la gestión pública -siguiendo lo consagrado en el artículo 62 de la Constitución de la República de Venezuela-, así como también, el ejercicio de este derecho se erige como un acto progresivo de consolidación de la unión cívico-militar, máxime cuando su participación se encuentra debidamente autorizada por la superioridad orgánica de la institución que de ellos se apresta."

partido político “revolucionario”, “socialista” y “anti- imperialista” en armas, rompiendo con la finalidad y objeto del cuerpo militar, y al margen de la Constitución de 1961 y ahora de la de 1999.

La Constitución de 1999 otorga por primera vez el derecho al sufragio a los miembros de la FAN en actividad, con prohibición expresa que el ejercicio del derecho a elegir estuviera esté asociado a la **participación en actos de propaganda, militancia o proselitismo político.**⁹

Todas las prohibiciones constitucionales establecidas para los miembros de las fuerzas armadas han sido violentadas por el estamento militar, con la orden o aquiescencia del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armada (militar/presidente), lo que coloca al cuerpo armado en una situación de ilegitimidad y de debilidad ante la Nación, aun cuando disponga de la autorización para hacer política por parte de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia. Un principio cardinal de la actividad militar es su apoliticidad, un militar activo nunca puede desempeñarse como un civil, salvo que deje de serlo.

Otra norma constitucional referida a los ascensos militares, (artículo 331), se violenta todos los años. Es la FAN la que tiene la competencia exclusiva para valorar y resolver sobre los ascensos militares. Sin embargo, la intromisión del presidente de la República, en estos asuntos es desmesurada por decir lo menos, al desconocer la voluntad popular cuando aprobó esta

9 En el libro producido por La Piedra, titulado El Comandante Hugo Chávez Frías, presidente de la República de Venezuela, a la que él llamaba Soberanísima Asamblea Nacional Constituyente. “Ideas Fundamentales para la Constitución Bolivariana de la V República”. El artículo correspondiente a este punto estaba redactado de la siguiente manera: “**Los miembros en actividad de la Fuerza Armada Nacional, tienen derecho al Sufragio en conformidad con la Ley, sin que puedan participar en actos de propaganda o proselitismo político partidista.**” Obsérvese que la ANC incorporó la prohibición a los militares activos a pertenecer a una organización política cuando incorpora en el artículo 330 como prohibición “la militancia”, es decir participar en un partido político.

norma. La voluntad soberana no es otra que conservar dentro de las FAN el decidir sobre los ascensos, sin participación política ni presión alguna, sin mas elementos como no sean el mérito, el escalafón y la plaza vacante.¹⁰

Se sustrajo esta competencia del poder legislativo (Constitución de 1961), precisamente para que el cuerpo militar tuviera autonomía institucional, impidiendo la injerencia de los cuerpos políticos en los ascensos militares, inclusive del Comandante en Jefe que controla y revisa los ascensos para confirmar que se cumplan las tres exigencias constitucionales.

La realidad es que los tres parámetros constitucionales para que un militar sea ascendido (mérito, escalafón y plaza vacante), quedó sometida a la política y se expresa en una frase “asciendo a los míos”.

Antes los ascensos al menos, lo hacía un poder del Estado, una representación del pueblo, ahora nadie sabe quien tiene el poder de colocar a sus preferidos para ascender, sólo lo saben los integrantes de la Fuerza Armada que quedan sin ascender o les dan un escalafón que no es el que les corresponde, y los puestos son ocupados muchas veces, por militares que no tienen los méritos para ser ascendidos.

IV. LO OPUESTO AL PARADIGMA DE LA INSTITUCIÓN CASTRENSE

El proceso de captar a los integrantes de las FAN como centro de poder político obedeció a un Plan que comenzó por un reformismo desde 1999 teniendo como objetivo acabar con

10 Es importante destacar que la ANC no acogió la propuesta de Hugo Chávez en su proyecto presentado a esa instancia, en el sentido que los ascensos militares eran competencia exclusiva de la FAN y del presidente de la República en su carácter de Comandante en jefe, y por tanto esa operación quedó a lo interno del componente militar.

la institucionalidad establecida en el acuerdo de Punto Fijo, y se designaron militares de rango a cargo de esa misión. Esa primera incursión que llamamos reformismo sufre un revés el 11 de abril de 2002; y a partir de allí se gesta la desobediencia militar (2004) cuya expresión visible es el movimiento conocido como Plaza Altamira, que constituye un punto de inflexión, el cual a su vez desencadena hasta 2010 una institución militar ya con influencia partidista moderada.

La incorporación del partido del Estado produce tensiones entre militares a lo interno por la pérdida de la autonomía de la gestión militar. La incógnita política del Plan era cómo vincular la partidización e ideologización con la Institución Militar y a su vez diferenciarla del estamento partidista.

Luego de la muerte de Hugo Chávez se produce un cambio en el ejercicio de mando del Comandante en Jefe, por cuanto se modifica el criterio anterior que consistía en otorgar el visto bueno con una supervisión directa a los programas militares y su implantación ideológica, y Nicolás Maduro se concentra en sus intereses políticos, que son fundamentalmente los operacionales.

Nicolás Maduro establece seis niveles de intención política, sus primeros anuncios se refieren al rol empresarial de las FAN y además el rol operacional de la estructura, mandos militares, las REDI las ADI y la milicia:

- 1) Construir una red de militares cercanos, de mandos; se constata en los ascensos y trasmisión de mando.
- 2) Considerar que los militares tienen capacidad para desarrollar el país. Todos los roles empresariales y económicos fueron concedidos a la jerarquía de la FAN.

- 3) Insistir con más fuerza en la fusión cívico militar. Las FAN como organizadora de la sociedad, así se entiende el profesionalismo militar.
- 4) Atender el aparato de inteligencia y seguridad. Está conciente de la amenaza de fuerzas que quieren desalojarlo y da origen a la Gran Misión Abastecimiento Soberano.
- 5) Defender el Sistema Político Socialista de las amenazas internas levantadas por la oposición. Puede así las FAN asumir actividades civiles como parte de su misión por adversidades excepcionales; en realidad las FAN las considera garantía de la unidad del Estado.
- 6) Asume la concepción cívico militar como herramienta instrumental, su carácter político constituye la versión mas pura de unas FAN socialista, y así la institución asume la militancia partidista.

La realidad es que los militares pasaron de actividades de cuartel a la burocrática y a ser beneficiarios de unos privilegios que en realidad se traducen en impunidad sea por delincuencia, abusos, narcotráfico y corrupción, rompiéndose la disciplina y el honor militar. Podríamos decir sin embargo que la causa de la opinión desfavorable hacia la Fuerza Armada en la opinión pública está asociada a la continua violación de los derechos humanos, a la responsabilidad de las muertes ocurridas en el año 2014, desapariciones forzadas, cómo de la existencia y actuación de los irregulares armados y la represión.

V. LA INDISCIPLINA MILITAR ARROPA AL COMANDANTE EN JEFE

El juramento en el Samán de Güere, el 17 de diciembre de 1982¹¹, marca el nacimiento de la revolución bolivariana, con la consigna de “...elección popular, tierras y hombres libres, horror a la oligarquía”.¹² ; la verdad es que ese acto aparentemente simbólico significó **la fundación de hecho del partido político que tomaría el poder y permitiría muchos años después, la incorporación de civiles** a ese movimiento. El nacimiento del MBR-200 da inicio formal a la organización política militar. Desde ese momento la logia militar asume la toma del poder como objetivo político.

El factor que modifica aparentemente el mando militar del Partido, que terminó llamándose PSUV¹³, fue la pérdida de su Comandante en Jefe y con ello la ascendencia militar en el partido al asumir la presidencia y la jefatura del PSUV Nicolás Maduro Moros, un civil que provoca su desmembramiento y da lugar a divisiones internas de un partido concebido bajo una clara concepción militar.

Esta situación se constata el 12 de noviembre de 2015, luego de 17 años en el poder, cuando Maduro cambia aparentemente la premisa de copar la administración pública de militares activos por civiles, supuestamente para que contribuyeran con el desarrollo del país (en referencia a la unión cívico-militar), cuando el ahora Comandante en Jefe, y presidente de la República, imparte la orden en el patio de honor de la Academia Militar, en Caracas, y arenga:

11 Hugo Chávez, Felipe Acosta Carles, Jesús Urdaneta y Raúl Isaías Baduel hicieron el juramento, un compromiso realizado clandestinamente como miembros oficiales del Movimiento Bolivariano Revolucionario-200 (MBR-200) que ingresaron antes del año 1992.

12 <http://www.radiomundial.com.ve/article/ta1-d%C3%ADa-como-hoy-chávez-toma-juramento-ante-el-samán-de-güere>

13 Partido Socialista Unido de Venezuela.

“He dado la orden para implementar un plan muy bien pensado, detallado para que **regresen, a puestos de mando y a filas activas en cada componente**, los compañeros y compañeras que han ido a la Administración Pública a prestar sus servicios a la patria, **es momento de regresar a la fuerza para traer mas unión.**”

“...regresen para reforzar la Fuerza Armada.”

Explicó:

“...solo quedarán dentro de la Administración Pública los que sean estrictamente necesarios, para cargos claves, por su trabajo, su disciplina y **su capacidad para cumplir ordenes.**” (resaltado nuestro)

El mensaje de Nicolás Maduro indica, si entendemos bien la orden de salida del gobierno de los militares sería para exigirles mas unión militar, como lo indica, por tanto, entiende que la FAN está desunida, y si el motivo fue para reforzarla, significa que está débil, y cuando agrega que conservará aquellos militares que tengan capacidad de cumplir ordenes, es porque los que están las ignoran.

Esta instrucción dada por un civil, que no maneja el gobierno militar como lo hacía su antecesor; que retira de sus puestos de comando civil a un numero considerable más no determinado de militares activos, crea un desconcierto puesto que éstos habían dejado de ser militares profesionales y ahora tampoco serían civiles. La conclusión queda a la vista: los militares en cargos civiles han sido ineficientes, marcados por dudoso desempeño en el manejo de dinero, asociados al narcotráfico, y la llamada unión cívico-militar, no es mas que un slogan, que no se conectó con la organización popular.

Constitucionalmente está prohibido para un militar activo ser funcionario público que toma decisiones políticas. Afirma-

ción que recuerda la ley¹⁴ de Seguridad de la Nación en caso de Movilización y Requisición (situación extraordinaria) en la que se permite que el presidente de la República disponga el empleo de la FAN para coadyuvar en el control y funcionamiento de los servicios públicos o de las empresas básicas de Estado, pero en esta acción dice la ley, los militares destacados a estas operaciones conservan su línea de mando militar y se desempeñarán como tales. Gran diferencia con el manejo y control que el presidente de la República ha entregado a los militares activos designándolos ministros, presidentes de Empresas públicas e inclusive les ha creado empresas para que sean manejadas por el estamento militar.

La orden de regresar los militares a los cuarteles, desmilitarizar el gobierno, sacar a las FAN de la política quedó como una bufonada presidencial o un aviso público para mostrar quien manda. Cualquiera sea la interpretación, la verdad es que logró incrementar más fuerza militar en el poder político.

No hay duda, el resultado electoral del 6D cambia el panorama del Gobierno; y el general en jefe, Vladimir Padrino López, ministro de la Defensa y Comandante Estratégico Operacional¹⁵, consolida su poder militar y político, al decir la última palabra para que se acepten los resultados de las elecciones de los Diputados a la Asamblea Nacional, momento en que se conoce que el Gobierno pierde el control político de la Asamblea Nacional.

14 Artículo 32 de la Ley orgánica de Seguridad de la Nación (Gaceta oficial N° 37.594 de 18 de diciembre de 2002).

15 Durante los sucesos de 2002 Vladimir Padrino López era comandante del Batallón de Infantería Simón Bolívar, destacado en Fuerte Tiuna. Durante dichos eventos se mantuvo leal al gobierno de Hugo Chávez y durante su gobierno ocupó el cargo de Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano. Posteriormente, en el año 2012, fue nombrado Segundo Comandante y jefe del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano. En el 2013 le otorgan el rango de General en Jefe y en el 2014 ministro del Poder Popular para la Defensa.

VI. LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE EJERCER LA POLÍTICA DESDE LA FAN

El pensamiento militar profesional se orienta hacia lo inmediato y hacia su trascendencia. En cuanto a lo primero se concentra en las técnicas, las tácticas, los procedimientos y normas oficiales de los reglamentos y manuales y la doctrina, los hombres, los equipos y los abastecimientos, y las reposiciones. Mientras que el pensamiento militar crítico o estudioso se orienta hacia su trascendencia. El estudio militar actúa sobreimpuesto al combate y a la maniobra. Absorbiendo sus hechos, elaborando experiencia y formando criterios, consejos y normas del buen hacer. Su ámbito son la historia y la doctrina militares.^{16, 17, 18}

Esto contrasta con la intención política de que la institución militar venezolana responda a los intereses del pueblo, en lucha contra las injusticias y los intentos de dominación

16 <http://www.conflictosmodernos.com/2009/02/01/el-pensamiento-militar/>

17 Nota - cita textual, Caracas, 10 de enero de 2006 (ABN/MCI/VTV)/ El presidente de la República, Hugo Chávez Frías, instó este martes a los integrantes de la milicia venezolana a transformar el sistema educativo venezolano, durante la inauguración del I Curso de Comando y Estado Mayor Conjunto, en el participarán 147 oficiales. El mandatario nacional indicó que el esquema de formación militar posee una acentuada desvinculación con la realidad del país y recordó que esa situación fue criticada por él durante su proceso de formación en el seno de las Fuerzas Armadas Nacionales.

18 Müller Rojas Alberto. Nuevo pensamiento militar venezolano. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales v.12 n.2 Caracas ago. 2006. **Resumen:** El pensamiento militar es la conjunción de un conocimiento acumulado por siglos -la teoría de la guerra y las actividades conexas- con la conducta concreta en el espacio y el tiempo para realizar las tareas que el entorno, nacional e internacional, demanda. El cambio en las condiciones políticas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, son la fuente de orientación del nuevo pensamiento militar en Venezuela y es lo que imprime cambios en el ejercicio profesional militar. Frente a nuevos desafíos las operaciones militares clásicas resultan insuficientes. De allí la necesidad de incorporar nuevos conceptos y nociones que posibiliten enfrentar con éxito, desde el punto de vista militar, las nuevas realidades.

promovidos por los grandes centros hegemónicos del poder mundial, confundiéndola con una premisa ideológica que los ahoga en la política necesariamente. Se diferencia con los llamados ejes teóricos: el ideario del Libertador Simón Bolívar, la consecuente visión integral de la seguridad y defensa consagrada en la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (LOSNA)¹⁹ y la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

La LOSNA en su artículo segundo fundamenta la seguridad de la Nación en unas exigencias de condiciones incumplidas, por tanto, la República no dispone de seguridad en los términos ahí señalados. Cualquier ciudadano puede dar testimonio de ello.²⁰

Mientras el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la FANB establece como su objeto "...los principios y las disposiciones que rigen la organización, funcionamiento y administración de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, **dentro del marco de la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad, como fundamento de la seguridad de la Nación, consecuente con los fines supremos de preservar la Constitución** ...La Fuerza Armada Nacional Bolivariana, es la institución que en forma permanente garantiza la defensa militar del Estado." No corresponde a la Fuerza Armada Nacional preservar la Constitución, sí cumplirla, como parte de la obligación de toda la institucionalidad democrática y de todos los venezolanos.

19 Ricardo León, *Nuevo pensamiento militar venezolano*. Aporeea. Martes, 24/05/2011. <http://www.aporeea.org/ideologia/a123895.html>

20 "La seguridad de la Nación, está fundamentada en el desarrollo integral, y es la condición, estado o situación que garantiza el goce y ejercicio de los derechos y garantías en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar, **de los principios y valores constitucionales por la población, las instituciones y cada una de las personas que conforman el Estado y la sociedad**, con proyección generacional, dentro de un sistema democrático, participativo y protagónico, **libre de amenazas a su sobrevivencia, su soberanía y a la integridad de su territorio y demás espacios geográficos**" (destacado nuestro)

Resulta contrario a la Constitución que la Institución Militar se sustituya en el Estado y entienda que la corresponsabilidad con la sociedad civil se ordena y ejecuta desde lo militar; cuando la corresponsabilidad de la sociedad civil y el ámbito militar se cumple desde los deberes constitucionales para los primeros y las obligaciones del estamento militar para los segundos, como cuerpo no político, y como Institución profesional.

En ningún caso la Constitución le otorga a la FAN la finalidad de preservar la Constitución y menos combinar esa tarea de manera permanente con la garantía de defensa militar del Estado.²¹

VII. LA FAN EN TAREAS POLÍTICAS, CIVILES Y EMPRESARIALES

Una reinterpretación del marxismo cubierto del culto a Bolívar, según Alberto Garrido quien consideraba en el año 2002 que Chávez había decidido tomar el camino del Sur, recordando la represión militar de la dictadura chilena y argentina. Lo decía por la purga que siguió a los sucesos del 11A, escenario provisto por el paro cívico nacional, alentado desde el propio gobierno, lo que permitió la utilización del contingente militar en acciones calculadas de violencia y la demarcación de bandos en las FAN, lo que trajo la fragmentación de planes y programas conducidos por militares, caso de Jorge García Carneiro con el programa Reviba (Rehabilitación de viviendas en Barrios en la Parroquia El Valle, Caracas)

21 Artículo 1° del Decreto N 1.439 de fecha 17 de noviembre de 2014 publicado en la Gaceta Oficial N°6.156 de 19 de noviembre de 2014 el cual contiene el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, deroga el Decreto-Ley de la Fuerza Armada Nacional publicado en Gaceta Número Extraordinario N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 reimpressa en Gaceta Oficial N° 39.846 de fecha 06 de febrero de 2012 (Disposición Derogatoria)

Esa fractura militar produjo una lucha intestina y silenciosa, se manipularon e impidieron los ascensos al grado de Teniente Coronel para eliminar la competencia a los fieles a la revolución.

Luego se acrecentó la presencia de militares “escogidos” para comandar la administración pública, se fueron adueñando del poder político, o al menos la alícuota que podían tomar o aquella que provisionalmente les era entregada.

La utilización de sus miembros en actividades partidistas, la actuación indiscriminada en funciones administrativas propias del sector civil, abandonando sus funciones específicas es la desviación que permitió el surgimiento de numerosas organizaciones criminales y subversivas comprometiendo grandemente la soberanía territorial, e inclusive que militares cayeran en el delito.

Mientras los militares se politizaban, a la sociedad se la trataba de militarizar al mejor estilo cubano. Lamentablemente, lo que sí ocurrió fue el papel de militares en armas asumiendo como institución (mejor dicho, miembros de ella) de rectores en la conducción del futuro económico y socioeconómico del país. Esto explica la presencia militar en diferentes instancias con conducción y ejecución, cada vez mayor, en las políticas públicas.

Ahora bien, no fue suficiente que militares activos asumieran funciones políticas desde la administración pública en ejecución de competencias ministeriales, seguridad pública, entes descentralizados, empresas, fundaciones y asociaciones civiles, sino que se amplió la presencia militar en empresas militares cuyos objetos no lo son.²²

22 La presencia de un número muy grande, excesivamente grande, de militares en distintos cargos para los cuales no fueron formados profesionalmente, obedece a que se pretende cambiar la competencia, la formación, la experiencia, por la obediencia ciega”, asevera el exministro de Educación

La vocación empresarial de las fuerzas armadas se oficializó con la llegada de Nicolás Maduro al poder. El 19 de abril de 2013, seis días después de asumir la presidencia, el mandatario anunció desde la base aérea Rafael Urdaneta, en Maracaibo, la instauración de una “poderosa” zona económica militar con el fin de “satisfacer la demanda de la familia FAN (bienestar, seguridad, educación y protección de las familias) El mandatario destacó que, además, estaría en capacidad de construir cuarteles, viviendas y sitios de entrenamiento para los diferentes componentes.

El 9 de julio de 2013, el presidente formalizó la Zona Económica Militar Socialista con la apertura de las primeras seis empresas que abarcan disímiles sectores, desde transporte, agricultura y comunicaciones hasta finanzas, bebidas y construcción, coincide además con la consolidación de las Regiones Estratégicas de Defensa Integral (REDI). Y el 9 de agosto de 2013 (Gaceta Oficial N 40.225), se activaron la Región Estratégica de Defensa Integral de los Andes (Redian) y la Región Estratégica Integral Marítima e Insular (Redimain), sumándose a las cinco existentes.

Por tanto, el sector empresarial militar se declara en expansión. Desde julio de 2013 hasta febrero de 2016, el Ministerio de la Defensa dispone o se conoce de la existencia de once (11) empresas para el desarrollo económico de la Institución. Ocho de ese total abrieron durante el primer año del anuncio de la Zona Económica Militar: Banco de la Fanb (Banfanb); Empresa

y ex/miembro del PSUV, Héctor Navarro. Rocío San Miguel, presidenta de la Asociación Civil Control Ciudadano, asegura que la conformación de esas industrias ha sido un incentivo para la lealtad. “Compro lealtades y te permito la gobernabilidad” es para el economista José Manuel Puente la razón de ese tejido.

Con Hugo Chávez y Nicolás Maduro, los militares han sido ministros, presidentes de organismos y empresas estatales, y además se han encargado de la administración de los dólares oficiales y de controlar la producción de rubros básicos. A pesar de que no mostró capacidad alguna para afrontar estos problemas básicos, Nicolás Maduro le otorgó al sector militar mayor presencia en las áreas estratégicas del país.

Agropecuaria de la Fanb (Agrofanb); Empresa Militar de Transporte (Emiltra); Empresa Sistemas de Comunicaciones de la Fanb (Emcofanb); Televisión Digital de la Fanb (TVFanb); Fondo de Inversión Negro Primero (Fimnp); Constructora de la Fanb (Construfanb) y Agua Mineral Tiuna (empresa mixta dentro del complejo industrial del Fuerte Tiuna). Este conglomerado de empresas constituye el emporio industrial, comercial y de servicios que se levanta en la Fuerza Armada Nacional y que evidencia cómo los militares incursionan en áreas que hasta 2003 eran del dominio civil.²³

En agosto 2014, abrió la Empresa Mixta Bolivariana Cancorfanb, del sector construcción, producto de la fusión entre la estatal Construfanb (propietaria de 51% de las acciones) y la privada Canteras Cóndor, creada en 1996 (49% de acciones). Tecnomar es una empresa originalmente privada dedicada a la tecnología de comunicaciones que nació el 4 de enero de 2005 en Nueva Esparta, pero que en 2015 vendió la mayoría de sus acciones a Encofanb, convirtiéndose en la Empresa Mixta Militar Venezolana de Proyectos de Tecnología.

La zona económica militar dio paso al motor industrial militar donde las empresas de la FAN tienen alianzas y apoyos de privados. En los lineamientos del Ministerio de la Defensa de 2017, el titular del despacho, Vladimir Padrino López, apunta que es necesario impulsar el motor militar por lo que ordena a las empresas “aumentar su producti-

23 La FAN optó por “diversificarse”: fabrica bienes y productos para el consumo interno como balas y chalecos, produce alimentos y carros, vende agua (Agua Tiuna) y hasta importa bombillos en un convenio con China por medio de la empresa Inspur. En el ramo de infraestructura: Constructora de la Fanb (ConstruFanb), Constructora Ipsfa y Cartera Cordon Fanb (CarcoFanb, en la que Construfanb tiene 51% de las acciones y la sociedad mercantil Cancorca 49%: Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares, Cavim (empresa de radio óptica, metalmecánica, fábrica de fusil AK). La incursión empresarial en minería, petróleo y gas es a través de la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (Camimpeg). Véase <https://www.lapatilla.com/site/2016/03/14/fanb-monta-emporio-industrial-con-17-empresas-propias-y-mixtas/>

vidad y eficiencia". Y agrega que "el aparato militar debe disminuir la dependencia de bienes esenciales y plantearse retos de autogestión y abastecimiento al sector militar y al resto de los sectores del país".²⁴

La actividad militar se extiende hasta la impresión. El Ministerio de la Defensa creó Imprefanb para "explotar el ramo de la imprenta, tipografía, litografía, elaboración de impresas, papelería, libros, revistas, tarjetería, trípticos, encuadernación". También esta industria importará equipos para las artes gráficas.

Los militares disponen de su fondo de financiamiento, el Fondo Negro Primero. Este mecanismo no solo financia la Misión Negro Primero sino también varios de los proyectos que ejecutan las empresas militares; industrias que se beneficiaron de dólares preferenciales. El poder de la FAN abarca también el sector financiero: seguros y bancos.

A final del primer semestre de 2016 se incrementó el papel de los militares en el manejo de la alimentación y a través de la Gran Misión Abastecimiento Soberano les permitió controlar la producción y la distribución de las empresas. Por tal motivo, las industrias están constantemente fiscalizadas. A esa regulación, se añadió la designación de 18 jefes militares para supervisar la fabricación de los artículos básicos y el nombramiento de oficiales para coordinar los mercados municipales. Fuentes del sector privado apuntan que estos jefes militares, en casi un año, solo se han centrado en revisar la producción sin dar soluciones a los escollos que enfrenta la producción por el control de precios, las restricciones en el acceso de los dólares y la incertidumbre.

24 Véase el tejido de empresas militares por áreas: Armamento; Transporte; Construcción y producción de Insumos; Petróleo; Agrícola; Industria; Producción de Equipos; Bienes y Servicios. <https://cronica.uno> Con 20 empresas la FANB acapara el poder económico. Por, Mayela Armas @mayearmas.20 agosto, 2017

La nueva empresa Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (CAMIMPEG), ordenada crear mediante decreto N° 2.231 de 10 de enero de 2016, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa tiene por objeto prestar servicios petroleros que se indican de manera enunciativa y que tiene una descripción mplísima de las actividades encomendadas. ^{25, 26, 27, 28, 29}

25 <http://runrun.es/nacional/venezuela-2/249995/militares-consolidan-su-poder-economico-con-11-companias-creadas-por-gobierno-de-maduro.html> “La llegada de Campimeg es un paso más del proceso de militarización de la economía del país”, considera Rocío San Miguel, coordinadora de la organización Control Ciudadano.

26 **Fernando Ochoa Antich, ex ministro de la Defensa**, cuestionó que los militares ofrezcan servicios como envío de mercancías y hagan programas de TV y radio. “Se sobrepasan las funciones de la FANB establecidas en el artículo 328 constitucional. La frase ‘participar activamente en el desarrollo nacional’ no justifica la presencia militar en campos que corresponden más a la empresa privada. Se crea una competencia indebida en el mercado al favorecer de manera arbitraria a las empresas creadas por Defensa. Por ejemplo, BanFanb y las empresas de seguro. No es que sean más eficientes que las privadas, sino que se garantizan el monopolio de toda la estructura del Estado”.

Aunque considera vital que la FANB informe de sus actividades, Ochoa Antich calificó de absurda la concesión en radio y TV: “El rating debe ser cero. En mis tiempos de oficial activo se utilizaba otro sistema: coordinábamos con televisoras privadas, con elevada audiencia, para que facilitaran un espacio. A El Patriota de casualidad lo compran en las oficinas públicas y no deben leerlo ni en la casa del personal militar”.

Al preguntársele si los militares deben financiarse o depender del Estado, respondió: “La defensa nacional es una de las funciones específicas del Estado, la cual debe ser sostenida totalmente mediante el sistema de impuestos nacionales. Otra forma de financiamiento lo único que produce es ineficiencia y corrupción”. Tomado de: http://www.el-nacional.com/politica/FANB-emporio-industrial-empresas-propias_0_810519026.html

27 http://www.el-nacional.com/politica/FANB-emporio-industrial-empresas-propias_0_810519026.html

28 El ministro Vladimir Padrino López llamó a impulsar el Motor de Industria Militar para contribuir con el desarrollo nacional. En ocasión de la instalación de mesas de trabajo del Consejo Nacional de Economía Productiva, el titular de Defensa declaró: “tenemos que darle rumbo a un nuevo modelo productivo en Venezuela.

29 El objeto de la empresa es efectuar todo lo relativo a las actividades lícitas de Servicios Petroleros, de Gas y Explotación Minera en general, sin que

Es el caso, que catorce (14) días después de autorizar la creación de la compañía anónima CAMIMPEG, el 24 de febrero de 2016, se crea mediante decreto la “Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco”, con una superficie de 112 mil kilómetros cuadrados, con cuatro áreas de desarrollo, 1) Bauxita, Voltrán, y diamante 2) Hierro y oro, 3) Bauxita, oro y hierro y 4) Oro, bauxita, cobre, caolín y dolomita. Todo con el objeto de crear los estímulos necesarios para incrementar las capacidades de aprovechamiento de las potencialidades de los recursos minerales en el Arco Minero del Orinoco.³⁰

esto implique limitación alguna; se empleará en el área de rehabilitación y mantenimiento de pozos petroleros, reparación, mantenimiento y administración de taladros de perforación, fabricación, reparación y mantenimiento de las estaciones de flujo, bombeo, y plantas compresoras en áreas terrestres o marinas; servicios de reparaciones de bombas; contratación de personal obrero calificado para la industria de minería e hidrocarburos. Prestará servicios de apoyo logístico a las instalaciones; servicios generales a las empresas en todas sus variantes. Efectuará la importación, exportación, distribución, comercialización, compra venta de productos químicos para la industria minera, petroquímica, petrolera y gasífera, tales como desengrasantes, solventes aromáticos, disolventes, surfactantes, Inhibidor de corrección, productos biodegradables para el medio ambiente. Servicio de transporte a nivel nacional e internacional, en las áreas de transporte lacustre, marítimo y terrestre a nivel nacional e internacional, mediante el suministro de lanchas, remolcadores, barcos, barcazas, gabarras, transporte privado, camiones plataformas, grúas, tractores, transporte público y privado, servicio de apoyo logístico a las industrias, fletamentos lacustres, aéreos, transporte aéreo comercial. Construcción de obras civiles en general, suministro, instalación y mantenimiento de refractarios, mantenimiento civil, de hornos industriales y mecánico de obras, suministro e instalación de anclajes mecánicos de andamios, construcción civil, mecánica, petrolera y eléctrica, construcción y mantenimiento de carreteras, mantenimiento de obras eléctricas, gasíferas, mineras; diseño, asesoraría, consultoría, inspección, elaboración y ejecución de proyectos de arquitectura e ingeniería, suministro de asistencia técnica mediante transferencia de personal, avalúos, servicios, procesamientos e informaciones y especificaciones técnicas. Plan de derrames de hidrocarburos, construcciones para desechos de hidrocarburos, transporte y manejo de desechos de perforación.

30 Llama la atención el giro en esta materia, pues ahora sólo le corresponde al Ministerio de la Defensa, a quien se adscribió la empresa militar minera la seguridad integral, y para el llamado “arco minero” sólo se entregó la

Para completar este cuadro organizativo militar, el presidente de la República crea la Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa³¹ “General en jefe Félix Antonio Velásquez” el 12 de agosto de 2016³² la cual tiene por objeto impulsar programas para el desarrollo socio productivo en las áreas agroalimentaria, farmacéutica, industrial, comercial, economía comunal social y socialista, a través del financiamiento de planes y proyectos de interés social; la asistencia técnica; el apoyo de planes e iniciativas de cooperación con los órganos y entes del Estado, y el Poder Popular organizado; sin perjuicio de cualquier otra actividad que el marco de las políticas públicas coadyuven al interés colectivo y social.

En realidad, se observa que la forma jurídica adoptada es la de una empresa y no de una fundación, por cuanto tiene un capital inicial de cincuenta millones de bolívares suscrito y pagado por la República (Cláusula Sexta) dividido en mil acciones nominativas cuyo valor es de cincuenta mil bolívares. Es evidente la diversidad de actividades económicas de su objeto social, materias que corresponde al área militar, para rematar el desaguizado se la adscribe a un despacho ministerial cercano al presidente de la República.

seguridad y defensa, es decir la función de salvaguardar y mantener la seguridad y defensa: lo referido al resguardo minero.

31 El artículo 88 del Decreto-Ley de la FANB clasifica el **personal militar** en las siguientes categorías: Oficial, Tropa Profesional, Cadete, Alumno, De Reserva, Tropa Alistada y Milicia Movilizada. Igualmente establece grados militares y los enumera así: efectivo, asimilado, de reserva, de milicia y honorario. Esta categoría de milicia, como personal militar y grado militar, constituye una manera disfrazada de incorporar civiles a la función militar lo que violenta el profesionalismo, exigido por la Constitución, como es contar con una formación académica y operativa de las ciencias militares, alejadas de la participación y ejercicio de la política, propia de los civiles. (Artículo 89 y 104 del Decreto-Ley N° 1.439)

32 Gaceta Oficial N° 40.965 Acta del Ministerio del Poder Popular del despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Además de la actividad económica en manos de las FAN, el Decreto 2.667 de fecha 11 de Julio de 2016, crea la gran Misión Abastecimiento soberano” la cual se sostiene, dice el Decreto, sobre la base de la capacidad operativa de la FAN, de su organización y disciplina, en las áreas de apoyo al abastecimiento nacional de productos estratégicos para la garantía de los derechos a la alimentación y la salud de los venezolanos así como de los bienes y servicios afectos a dichas actividades, los ministros quedarán subordinados a la “Gran Misión Abastecimiento Soberano”, bajo el mando del Ministro de la Defensa, Padrino López.³³

El 26 de noviembre de 2017, el poder militar sobre la economía venezolana se consolidó con el nombramiento de un general de la Guardia Nacional Bolivariana, sin ninguna experiencia en el área, como presidente de la estatal PDVSA y, simultáneamente, como ministro de Energía. De esta forma, la elite castrense pasó a dominar el sector más importante de la economía, que aporta más de 95% de los ingresos del presupuesto nacional.³⁴

VIII. CÓMO REHACER LA PROFESIONALIZACIÓN DEL MILITAR

La Fuerza Armada Nacional es una institución profesional, calificada así por la Constitución de la República, por tanto, todo integrante de la misma tiene necesariamente que estar dedicado a desempeñarse como profesional de las armas.

33 “Todo el mando del abastecimiento del país estará en mis manos y las de Padrino López”, reiteró Nicolás Maduro.

34 Una investigación del portal *Armando.info* divulgó que las actividades económicas del sector militar no se restringen solamente a su participación institucional. Se comprobó que al menos 785 oficiales activos y retirados han dirigido empresas que contaron con contrataciones con el gobierno en áreas de construcción, importación de medicina y alimentos, así como insumos para el sector salud, entre otros. *Revista Nueva sociedad* No 274, marzo-abril de 2018, ISSN: 0251-3552, <www.nuso.org>. Los militares en la política y la economía de Venezuela de Francine Jácome.

Lo hecho con la FAN desde 1999 es lo mas apartado de la realidad del Estado Constitucional venezolano, ya que fue llevada a su propia destrucción como institución profesional mediante su paulatina y constante politización, primero como apoyo, y luego como actores políticos con una sola voz, que hablaba sólo por la voz del Comandante en Jefe (presidente de la República) y por tanto a quien se le debía obediencia y mas que eso lealtad política. A medida que ascendían los hombres de armas tomaban más espacios políticos. El poder y el dinero hicieron su trabajo.

La senda trazada por el Comandante en Jefe, Hugo Chávez condujo al estamento militar a los parámetros de ser una fuerza armada, que en paz, se hiciera cargo de la política y fueran a su lado los conductores del país al mando de una revolución en la que ejercieran el poder y se quedaran para siempre en él, utilizando las armas de la democracia, de las elecciones, manteniendo las armas de reglamento en la cintura y constituyendo un partido militar que no era visible, pero organizado desde arriba, de cuadros y al mismo tiempo con apariencia de ser un partido de masas, daba la impresión que si aseguraban la incorporación de civiles, la unidad de la Revolución estaba asegurada, más si se arrogaban la totalidad de los poderes del Estado.

Desmontar esta concepción concretizada en la negación del verdadero rol de la FAN es tarea hercúlea, volver a los militares a los cuarteles, despojarlos de prebendas inconstitucionales, de tareas impropias que les dan innumerables beneficios, en fin, hacerlos soldados de la República tal como lo ordena la Constitución.

Hay que empezar por todos los militares dedicados a funciones y competencias no militares, si no pueden mostrar su autoridad y competencia en el desempeño en cargos en comisión de servicios, en áreas técnicas, en funciones militares tendrán que ser evaluados, para saber si están en capacidad de

mantenerse en la FAN, en funciones propiamente militares o deben abandonar el uniforme y el arma de reglamento, para incorporarse en la vida civil; en el entendido que no son objeto de un proceso de investigación para determinar si son responsables o no por violación de derechos humanos o crímenes de lesa humanidad.

Los militares activos que se encuentren en cargos políticos deberán desincorporarse de la FAN y pasar a retiro. Se debe poner fin al Militar/civil en la función pública.

La educación militar no puede ser considerada una modalidad que forma parte del Sistema Educativo Nacional, como lo establece la actual Ley Orgánica de la FAN, la que debe ser reformada, regresar a los cuatro componentes, a cuatro escuelas de formación y a su nombre constitucional.³⁵

Aprender a ser un militar profesional constituye una tarea nueva para la Institución. Es una deuda con la República y la democracia. La función social de la Fuerza Armada es una obligación de cada persona que porte las armas, pero es muy diferente cumplir una labor social cuando se requiera como cuerpo social, a que la FAN tenga bajo su control 470.000 hectáreas del territorio nacional, 97 unidades de producción Socialista Agro-

35 Véase el artículo 146 del Decreto-Ley N° 1.439. La Ley orgánica de las FAN dice que se les aplica la Ley orgánica de Educación.; pero todo indica que ella no resulta aplicable al sector defensa ya que ésta educación exige el desarrollo eficiente y eficaz de los procesos de formación, capacitación, perfeccionamiento, actualización y adiestramiento del talento humano para asegurar la condición de profesional de la guerra y garantizar mediante la educación para la defensa militar, la preparación para el control de operaciones militares que aseguren la defensa de la Nación. Por tanto, constituye una distorsión afirmar en el Decreto-Ley que el adiestramiento militar permita la participación protagónica y de corresponsabilidad en la defensa integral de la Nación, por cuanto estos son deberes propios de la sociedad civil, de acuerdo al artículo 130 y 134 constitucionales, visto que a ella le corresponde proteger la soberanía que le es propia como pueblo (véase artículo 5 constitucional) lo que incluye el deber de prestar el servicio militar.

alimentaria, 135 casas de cultivos, 2 Fundos Zamoranos, 114 granjas piscícolas, 66 granjas de camarónicas, y 414 unidades productivas, de acuerdo a la información que se dispone.

A la FAN le será difícil retomar el reconocimiento de los civiles, el respeto por la institución y el uniforme, la labor de “cuidar” a unos venezolanos contra “otros” y dejar de reprimir por razones políticas, de violar los derechos humanos de los ciudadanos, el abuso de su poder militar, conductas que están presente en el imaginario de todos los ciudadanos, será un largo camino para lograr el olvido y perdón social hacia los Institución.

La vocación militar se asocia con la frase “para servir a mi país”. La carrera militar existe, el trato igualitario es una de las particularidades de esta carrera, la disciplina, el orden, la puntualidad, la limpieza, el esfuerzo, los valores de los símbolos patrios, parece una casualidad, pero no lo es, que los juegos bélicos han despertado en los jóvenes el deseo de vivir lo que es teoría en la computadora, como se llega a la práctica. La robótica, los idiomas, y la prohibición de hablar de política, todo lo cual añoran muchos jóvenes, y parece un campo olvidado para los militares venezolanos, que han quedado para comprar, o producir y distribuir alimentos, lo que no saben hacer, porque no están educados para eso, y la tropa para cuidar el orden público en las colas y recibir la rabia de unos ciudadanos que los identifican con los aprovechadores de la situación de crisis por tener un uniforme.

Los ciudadanos requerimos quien proteja nuestra Nación, entienda los juegos de poder mundial donde el componente bélico está presente o puede estarlo, se relacione y capacite junto a los ejércitos profesionales de los sistemas democráticos, tenga una preparación acorde con el desarrollo de las nuevas técnicas y fines militares, esté preparado para la investigación y practica en el ámbito militar, sea un consejero del presidente

de la República en materia militar, y preserve su autonomía de los poderes públicos.

Todo parece indicar que tiene que nacer una nueva Institución Militar, y ello será posible en el proceso de transición política que necesariamente debemos transitar.